

(R. C. del S. 601)

## RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Hormigueros la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares, originalmente asignados en la Sección 1, al Distrito Senatorial Núm. 4 Mayagüez – Aguadilla, Apartado D, inciso (1) de la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998; en la Sección 1, al Distrito Senatorial Núm. 4 Mayagüez – Aguadilla, Apartado A, Inciso D (3) de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001; en la Sección 1, al Distrito Senatorial Núm. 4 Mayagüez – Aguadilla, Apartado A, Inciso E (4 y 7) de la Resolución Conjunta Núm. 144 de 27 de febrero de 2003; en la Sección 1, al Distrito Senatorial Núm. 4 Mayagüez – Aguadilla, Apartado A, Inciso D (3) de la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003; en la Sección 1, al Distrito Senatorial Núm. 4 Mayagüez – Aguadilla, Apartado A, Inciso E (7) de la Resolución Conjunta Núm. 1433 de 2 de septiembre de 2004; en la Sección 1, Apartado H, Inciso (2) de la Resolución Conjunta Núm. 1429 de 1 de septiembre de 2004; en la Sección 1, Apartado II, inciso d (i) de la Resolución Conjunta Núm. 174 de 21 de julio de 2006, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Hormigueros la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares, provenientes de la:

- A. Sección 1, al Distrito Senatorial Núm. 4 Mayagüez – Aguadilla, Apartado A, Inciso D (3) de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001; Sección 1, al Distrito Senatorial Núm. 4 Mayagüez – Aguadilla, Apartado A, Inciso E (4 y 7) de la Resolución Conjunta Núm. 144 de 27 de febrero de 2003; Sección 1, al Distrito Senatorial Núm. 4 Mayagüez – Aguadilla, Apartado A, Inciso D (3) de la Resolución Conjunta 869 de 16 de agosto de 2003; Sección 1, Apartado H, Inciso (2) de la Resolución Conjunta Núm. 1429 de 1 de septiembre de 2004; Sección 1, Apartado II, inciso d (i) de la Resolución Conjunta Núm. 174 de 21 de julio de 2006, para ser utilizados según se detalla a continuación:

- 1) Aportación para la Escuela Rafael Hernández, dirigida por la Sra. Witicia Cardona. La escuela ubica en la carr. 345 Km 4.1 del Bo. Lavadero de Hormigueros, con número de teléfono 787-849-1160. Dicho donativo será utilizado para la compra e instalación de un aire acondicionado para el salón de Kinder.

Cantidad reasignada \$1,141.41

- 2) Aportación para la Escuela Elemental Nueva de Hormigueros, dirigida por la Sra. Johan Bobé Rivera. La escuela ubica en la Carr. 309 Km 1.9 del Bo. Guanajibo de Hormigueros, con número de teléfono 787-849-2610. Dicho donativo será utilizado para la compra e instalación de abanicos de techo para la cancha de la escuela.

Cantidad reasignada \$1,107.45

- 3) Aportación a la Sra. Virgen Irizarry Feliciano, con dirección postal Urb. Verdum Calle Félix Ramos #14, Hormigueros, Puerto Rico 00660 y teléfono 787-361-1665. Dicho donativo será utilizado para la compra de materiales para la reconstrucción del hogar.

Cantidad reasignada \$751.14

- 4) Aportación a la Sra. Maritza Pérez Caraballo, con dirección postal Sector Las Plumas #158 Hormigueros, Puerto Rico 00660 y teléfono 787-849-5621. Dicho donativo será utilizado para la compra de materiales para la reconstrucción del hogar.

Cantidad reasignada \$1,140.00

- 5) Aportación al Sr. Librado Ramos Jusino, dirección postal Urbanización Verdum, Calle Rafael Hernández #31, Hormigueros, Puerto Rico 00660. Dicho donativo será utilizado para la compra de materiales para la reconstrucción del hogar.

Cantidad reasignada \$1,360.00

Sub Total \$5,500.00

- B. Sección 1, al Distrito Senatorial Núm. 4 Mayagüez – Aguadilla, Apartado D, inciso (1) de la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998; y de la Sección 1, al Distrito Senatorial Núm. 4 Mayagüez – Aguadilla, Apartado A, Inciso E (7) de la Resolución Conjunta Núm. 1433 de 2 de septiembre de 2004, para ser utilizados según se detalla a continuación:

- 1) Aportación a la Sra. Sandra Ayala, con dirección postal Calle 9 K-24, Urbanización La Monserrate, Hormigueros, Puerto Rico 00660 y número de teléfono 787-312-2962. Dicho donativo será utilizado para la compra de medicamentos para su hija menor de edad, Nelisha Pagán Ayala.

Cantidad reasignada \$1,500.00

- 2) Aportación al Sr. Luis Irizarry Torres, con dirección postal Calle Félix Ramos #14, Urbanización Verdum Hormigueros, Puerto Rico 00660,

número de teléfono 787-849-1063. Dicho donativo será utilizado para la compra de medicamentos y oxígeno.

	Cantidad reasignada	\$500.00
	Sub Total	\$2,000.00
	<b>Total reasignado</b>	<b><u>\$7,500.00</u></b>

Sección 2.- El beneficiario presentará un informe detallando la utilización de los fondos, el cual incluirá los recibos por materiales, equipos, servicios recibidos, certificaciones de obras o mejoras realizadas, según sea el caso, a la agencia designada, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha del último pago al beneficiario.

Sección 3.- El Municipio de Hormigueros tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados. Además, deberá cumplir con el Artículo 19.002 (u) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991".

Sección 4.- Los fondos aquí reasignados podrán ser pareados con otras aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos, según dispone la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**  
**Certificaciones, Reglamentos, Registro**  
**de Notarios y Venta de Leyes**  
**Certifico que es copia fiel y exacta del original.**  
**12 de abril de 2011**



**Firma:**

**Eduardo Arosemena Muñoz**  
 Secretario Auxiliar de Servicios